

Rawson, (Chubut), 26 de agosto de 2010. -

DICTAMEN N° 312/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.252/10  
Comisión de Fomento de Puerto Pirámides  
Concurso de Precios N° 04/10 Mano de  
Obra para pavimento intertrabado Etapa 2

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita el concurso privado de referencia. La contratación sería adjudicada por un monto de \$395.468,77, a la empresa LERA CONSTRUCCIONES S.R.L..

Al folio 2/v, obra el proyecto de Resolución de adjudicación observando que no se indica la partida presupuestaria a la que se imputará la obra, que de no existir impediría su adjudicación. Asimismo, no se verifica constancia del presupuesto previsto y/o antecedentes de la financiación, que debieron adjuntar al expediente, previo al ingreso del mismo al Tribunal.

Al respecto del preadjudicado, correspondería se le solicite el certificado del Fondo fiduciario para el desarrollo productivo, conforme lo establece el Pliego de Cláusulas generales Art. 11.2.6.

Por último he se señalar que comparto las objeciones puestas de manifiesto por el Asesor Técnico y Legal, en su Dictámenes N° 121/10 y 116/10 a folios 92/93, respectivamente.

No obstante lo expresado anteriormente, y siendo todo cuanto estimo conveniente opinar.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas